

PRECIOS REDUCIDOS COMEDOR ESCOLAR 2022-2023
(alumnos fijos mínimo de octubre a mayo)
PARA AQUELLOS QUE NO LO SOLICITARON EN JULIO

PLAZO TRÁMITE: Del 21 al 30 de SEPTIEMBRE (ambos incluidos). **Se recomienda a todas aquellas familias que vayan a tramitar ayudas con los Servicios Sociales de su zona que soliciten el precio reducido en este plazo.**

FORMA DE PRESENTACIÓN:

- 1. Trámite online (preferente):** Imprescindible la **firma de ambos padres**, salvo familias monoparentales que firmará el que tenga la custodia. Tendrán que enviar la solicitud junto con la documentación correspondiente, en su caso, al correo electrónico comedor.cp.valdebernardo.madrid@educa.madrid.org , **indicando en el asunto del email el apellido y nombre del alumno/a solicitante.**
- 2. Presencialmente:** Todas aquellas familias que tengan imposibilidad de tramitarla online podrán descargar el impreso de la web o recogerlo en la Conserjería del centro. Para acudir a la **Secretaría** del centro a entregar la solicitud recuerden que hay que pedir **cita previa** en el teléfono 913713523.

MODALIDADES PRECIO REDUCIDO:

Sólo se podrán consultar datos si se autoriza en la modalidad de **Renta per cápita inferior a 4260€** en el ejercicio **2020** y **Renta Mínima de Inserción**. En las demás modalidades habrá que aportar la documentación requerida en la solicitud obligatoriamente que será:

- 1. Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI:** Resolución de la Consejería de Políticas Sociales en la que se notifica al interesado la extinción del RMI por haber pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
- 2. Ingreso Mínimo Vital por RENTA:** Resolución de concesión del IMV y de la prestación reconocida para 2020, 2021 ó 2022.
- 3. Víctima del Terrorismo:** Resolución del Ministerio del Interior que acredite dicha condición.
- 4. Violencia de Género:** Orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
- 5. Acogimiento Familiar:** Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del menor.
- 6. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (sólo Guardia Civil y Policía Nacional):** Documento acreditativo actualizado de prestar servicios en la Comunidad de Madrid.
- 7. Exenciones de pago: Acogimiento Residencial y Protección Internacional** (estos últimos tienen que ser beneficiarios con Resolución del Ministerio del Interior no solicitantes en trámite).

El cobro del comedor de todos los solicitantes se aplazará hasta que la Consejería de Educación resuelva la convocatoria. Se cobrarán juntos todos los recibos que estén atrasados ya con el precio reducido aplicado o no, según corresponda.

No será posible la aplicación del sistema de precios reducidos a aquellas familias que no estén al corriente de las cuotas del servicio de comedor.